



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. **2022-01024** seguido contra **LUIS FERNANDO TAMAYO NIÑO**, por queja (compulsa de copias) promovida por ALCIBIADES AMAYA AMOROCHO, que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

“COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibagué, 19 de MARZO de 2025, Magistrado Ponente DR. ALBERTO VERGARA MOLANO. Aprobado mediante Acta No 008-25, SALA ORDINARIA (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO: NEGAR la solicitud de NULIDAD invocada por el profesional del derecho LUIS FERNANDO TAMAYO NIÑO, por las razones señaladas en el acápite correspondiente. SEGUNDO. NEGAR la tacha del testimonio rendido por la profesional del derecho Elizabeth Guevara Méndez, conforme a lo señalado en la parte motiva de este pronunciamiento. TERCERO DECLARAR disciplinariamente responsable al abogado LUIS FERNANDO TAMAYO NIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.115.621 y Tarjeta Profesional No. 58970, de la falta descrita en el artículo 32 de la Ley 1123 de 2007, a título de DOLO. CUARTO. IMPONER como sanción al abogado LUIS FERNANDO TAMAYO NIÑO, la sanción de suspensión de CUATRO (4) MESES en el ejercicio profesional. QUINTO. ANÓTAR la sanción en el Registro Nacional de Abogados, fecha a partir de la cual empezará a regir, para cuyo efecto se comunicará lo aquí resuelto a la oficina encargada de dicho registro, enviándole copia de esta sentencia con constancia de su ejecutoria. (FDO) ALBERTO VERGARA MOLANO Magistrado (FDO) GABRIEL ALFREDO NÚÑEZ IBÁÑEZ Magistrado (FDO) JESUS ALEJANDRO CALDERÓN BERMÚDEZ Secretario Ad-hoc. Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **26 de MARZO de 2025** a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **28 DE MARZO DE 2025**, a las 5:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: NO HUBO.

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL DEL TOLIMA,

HACE SABER:

Que al no comparecer a la audiencia de Pruebas y Calificación programada para el día **10 de marzo de 2025** en el proceso **2024-01286**, se **CITA Y EMPLAZA** al (la) doctor(a) **DUVER GARCIA LIS** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. No. 93477136 y T.P. 217960, con domicilio profesional en CL 7 N° 5 - 35 – NATAGAIMA, iniciado por queja instaurada (compulsa de copias) por LIDA PAOLA PACHECO OSORIO.

SI EL (LA) DISCIPLINADO (A) NO COMPARECE DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS DE FIJACION DEL PRESENTE EDICTO SE DECLARARÁ PERSONA AUSENTE Y SE LE DESIGNARÁ DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN PROSEGUIRÁ LA ACTUACION.

Para los efectos previstos en el artículo 104 y siguientes de la ley 1123 de 2007, se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el termino de tres (3) días hábiles, hoy **26 de MARZO de 2025**.

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **28 de MARZO de 2025**, a las **05:00 PM**. Se desfija el **EDICTO ANTERIOR**, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado. INHABILES: NO HUBO. Pasa el proceso al despacho, para declarar persona ausente al (la) doctor(a) **DUVER GARCIA LIS** y, designar defensor de oficio.

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario